



**TEEM**

Tribunal Electoral  
del Estado de México

# **BOLETÍN DE PRENSA**

**BOLETÍN/SP16/2021**

Toluca, México; a 01 de mayo de 2021

## BOLETÍN DE PRENSA

Toluca, México, a 01 de mayo de 2021

El día de la fecha el Tribunal Electoral del Estado de México, llevó a cabo su décima sexta sesión pública a distancia de 2021, derivado del Acuerdo General: TEEM/AG/4/2020, con la asistencia del Magistrado Presidente Raúl Flores Bernal, las Magistradas Leticia Victoria Tavira, Martha Patricia Tovar Pescador y los Magistrados Jorge E. Muciño Escalona y Víctor Oscar Pasquel Fuentes, quienes sustanciaron **3 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local (JDCL)**, mismos que fueron resueltos en los siguientes términos:

En el **JDCL/88/2021**, promovido por **AEH**, ostentándose como aspirante a candidato independiente a la Presidencia Municipal de Zinacantepec, México, impugna el acuerdo IEEM/CG/85/2021, mediante el cual, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emitió respuesta a su solicitud de reducir la exigencia equivalente de apoyos de la ciudadanía del 3% del listado nominal al 1.5%, y ser eximido del cumplimiento del requisito de dispersión territorial de los apoyos ciudadanos. El Pleno del Tribunal resuelve **por unanimidad de votos**, confirmar el acuerdo IEEM/CG/85/2021 por el que se emite respuesta a la solicitud presentada, por un aspirante independiente para integrar el ayuntamiento antes citado e informar a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del presente fallo.

En el **JDCL/131/2021**, promovido por **YFZ**, mediante el cual impugna el proceso de selección de la candidatura para la Presidencia Municipal de Huehuetoca, México, en el proceso interno del Partido Morena, aprobado, tanto por el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, Comisión Nacional de Elecciones, así como por el Consejo Nacional, todos del citado Instituto Político. El Pleno del Tribunal resuelve **por unanimidad de votos**, desechar de plano el presente medio de impugnación e informar a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento dado al acuerdo ST-JDC-282/2021.

En el **JDCL/132/2021**. El juicio señalado fue promovido por **JLDR**, quien se ostenta como Precandidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Paz por el Partido Político Morena, a fin impugnar el proceso interno para la designación de candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías en el Estado de México del citado Instituto Político, así como la designación de **JFSM** como candidato a la presidencia señalada. Este Órgano Jurisdiccional resuelve **por unanimidad de votos**, confirmar en lo que fue materia de impugnación, el proceso interno de selección de candidaturas a la Presidencia Municipal del citado municipio, del Partido Político Morena. Imponer a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena, una amonestación. Notificar a la parte actora en un plazo de veinticuatro horas la presente resolución e informar a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en un plazo no mayor a veinticuatro horas esta sentencia.